



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 168 -2023-MTC/24

Lima, 04 AGO. 2023

VISTOS: El Memorando N° 1100-2023-MTC/24.11 e Informe Técnico N° 021-2023-MTC/24.11-ICA/NTM-EPP de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales; el Informe N° 504-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de junio de 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica", entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, ahora Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y la empresa GILAT NETWORKS PERÚ S.A., en adelante el CONTRATADO;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2019, se establecen disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, destinados al despliegue efectivo de la infraestructura de telecomunicaciones, el cierre de brechas y el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 041-2019, habilita, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, directamente o a través de quien éste determine, a realizar todos los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; así como las acciones de saneamiento de los predios y bienes inmuebles correspondientes a los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, según el marco legal vigente; entre otros, durante la ejecución contractual, en el caso que los predios y bienes inmuebles que no hayan sido adquiridos o saneados por presentarse alguna circunstancia debidamente comprobada y evaluada, que impida a los contratistas realizar dichas obligaciones en los plazos previstos en el contrato;



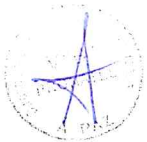
Que, con fecha 05 de julio de 2021, el PRONATEL y el CONTRATADO suscribieron la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento, la cual tiene como objeto: (i) Realizar las acciones de adquisición y/o saneamiento respecto de los predios en el marco del segundo supuesto del numeral 4.1 y numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 041-2019, e; (ii) Incluir los numerales 2.36 y 2.37 a la Cláusula Segunda y el Anexo 14 al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto Regional Ica;

Que, con fecha 05 de julio de 2021, el PRONATEL y el CONTRATADO, suscribieron el Acta de Acuerdo N° 1 "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", en adelante Acta de Acuerdo N° 1, para la adquisición y/o saneamiento de un (01) predio de la Red de Transporte, en un plazo de diez (10) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta;

Que, el numeral 4.1 del Acta de Acuerdo N° 1 establece que, para determinar los mecanismos para la compensación al Estado, en la Tabla N° 04 "Estructura de Costos" del Anexo 1 de la referida Acta, se detallan los costos para la adquisición y/o saneamiento físico legal de los predios requeridos por el Contratado, los cuales serán descontados con cargo a los desembolsos o pagos por inversión u operación y mantenimiento del Proyecto;

Que, en el numeral 4.2 del Acta de Acuerdo N° 1 se establece que, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la conclusión de la adquisición y/o saneamiento físico legal de los predios hasta su inscripción en el Registro de Predios correspondiente, se realizará la liquidación de costos debidamente sustentada, la cual será comunicada al CONTRATADO y las demás unidades funcionales del PRONATEL para las acciones pertinentes; en el caso del CONTRATADO, dicha comunicación se efectuará con cinco (05) días calendario de anticipación a la comunicación a las demás unidades funcionales;

Que, en los numerales 6.4.5 y 6.4.6 del Texto Actualizado de la Directiva N° 002-2021-MTC/24 "Directiva para la programación y otorgamiento de recursos, rendición, seguimiento y liquidación de gastos relacionados a la adquisición y/o saneamiento físico legal de predios en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2021-MTC/24, se indica que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se aprueba la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo, la cual debe ser comunicada a la Dirección de Adquisición





Resolución de Dirección Ejecutiva

de Predios y Asuntos Socio Ambientales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y al CONTRATADO;

Que, con fecha 26 de abril de 2022, el PRONATEL y el CONTRATADO suscribieron el Acta de Acuerdo N° 2 "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", en adelante Acta de Acuerdo N° 2, con el objeto de modificar el plazo para la ejecución de la adquisición y/o saneamiento físico legal de un (01) predio, establecido en la Tabla N° 03 del numeral 3.1 y modificar el numeral 3.3 del Acta de Acuerdo N° 1;

Que, mediante el Memorando N° 5752-2023-MTC/24.07, de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina de Administración del PRONATEL, remite el Informe N° 290-2023-MTC/24.07-CGF, de fecha 28 de junio de 2023 y el Formato N° 03 Reporte Financiero que contiene La Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, modificada por Acta de Acuerdo N° 2 "Acta de Acuerdo para la Adquisición y/o Saneamiento de los Predios de la Red de Transporte en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019" del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica", por el periodo comprendido de agosto de 2021 a diciembre de 2022, el cual asciende a S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1100-2023-MTC/24.11, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del PRONATEL, remite el Formato N° 02, Informe Técnico de Cierre que contiene el Informe Técnico N° 021-2023-MTC/24.11-ICA/NTM-EPP, y respecto a la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1 modificada por el Acta de Acuerdo N° 2, señala lo siguiente: i) Se ha culminado con el procedimiento de transferencia interestatal de un predio, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1192, hasta su correspondiente inscripción en el registro de predios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, y; ii) Se cuenta con la liquidación financiera, en donde se detalla los costos incurridos para la ejecución del Acta de Acuerdo N° 1 modificado por el Acta de Acuerdo N° 2; por lo que, se recomienda la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la liquidación de los gastos de las citadas actas de acuerdo; asimismo, adjunta, los informes mensuales, informe final, informes de conformidad de la meta financiera; liquidación financiera e informe de cierre;



Que, con Informe N° 504-2023-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-MTC/24, resulta legalmente procedente la aprobación de la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, modificada por el Acta de Acuerdo N° 2 – “Acta de Acuerdo para la Adquisición y/o Saneamiento de los Predios de la Red de Transporte en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019” del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 041-2019, Decreto de Urgencia que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los Proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones; la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, modificada por la Resolución Ministerial N° 0356-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL; la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica”; el Acta de Acuerdo N° 1 modificada por el Acta de Acuerdo N° 2, denominadas “Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la red de transporte en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2021-MTC/24, que aprueba el Texto Actualizado de la Directiva N° 002-2021-MTC/24 “Directiva para la programación y otorgamiento de recursos, rendición, seguimiento y liquidación de gastos relacionados a la adquisición y/o saneamiento físico legal de predios en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, modificada por el Acta de Acuerdo N° 2 - “Acta de Acuerdo para la Adquisición y/o Saneamiento de los Predios de la Red de Transporte en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019”, suscritas en el marco de la Segunda Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica”, por la ejecución de las acciones necesarias para la transferencia del precio signado con el código interno: IC-0037-T01-SAN JUAN DE YANAC, ubicado en la localidad de San Juan de Yanac, provincia de Chincha, departamento de Ica, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, determinándose como costo final de dichas acciones, la suma de S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU



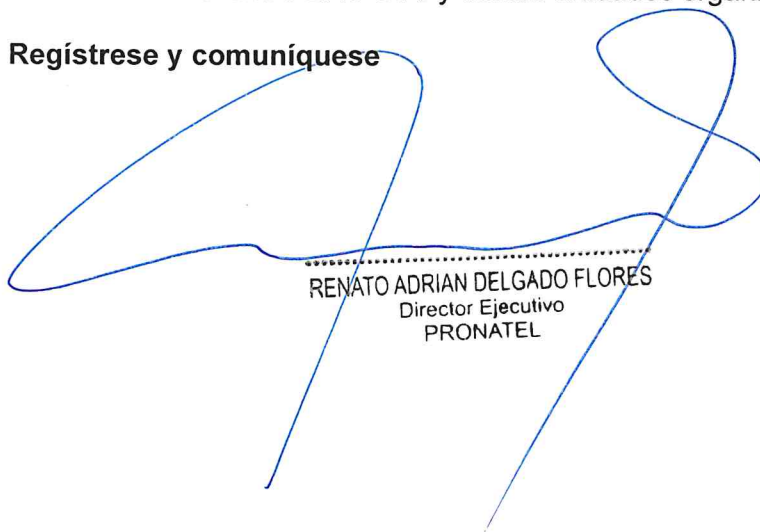
Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Ingeniería y Operaciones adopte las acciones correspondientes que permitan el recupero del costo final a que refiere la liquidación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., con cinco (05) días calendario de anticipación y a las demás unidades funcionales del PRONATEL (Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones), conforme lo establece el sub numeral 4.2 del numeral 4 del Acta de Acuerdo N° 1 "Acta de Acuerdo para la Adquisición y/o Saneamiento de los Predios de la Red de Transporte en Aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019" del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica".

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel), posteriormente a la notificación realizada a la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A. y demás unidades orgánicas del PRONATEL.

Regístrese y comuníquese


.....
RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
Director Ejecutivo
PRONATEL

